1. DATOS DEL CONTRATO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO:	028-2022
1.2. TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
1.3. NOMBRE DEL/LA CONTRATISTA:	GISELA MURCIA MOGOLLÓN
1.4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	39.683.146
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicios profesionales de apoyo a la Subdirección Financiera en la verificación de los requisitos financieros habilitantes de los diferentes procesos de contratación, estudios y análisis del mercado, análisis de precios, todo de acuerdo a la normatividad contractual, contable y tributaria vigente.
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	08 DE ENERO DE 2022
1.7. VALOR:	$43.620.912
1.8.PLAZO:	8 MESES
1.9.FECHA DE INICIO:	13 DE ENERO DE 2022
1.10. FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

2. MODIFICACIÓN(ES) ANTERIORES

2.1. VALOR ADICIONADO:	N.A
2.2. PLAZO ADICIONAL:	N.A
2.3. CESION:	N.A
2.4. OTROSÍ:	N.A
2.5. SUSPENSIÓN:	N.A

3. MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1 TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Marcar con una X la que corresponda

Adición_____, Prorroga _____, Adición y prorroga_____., Suspensión_____,,
Cesión_____, Otrosí ___X____, Terminación_____,

3.2 SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

La Caja de la Vivienda Popular por parte de la Subdirección Financiera, dentro de las funciones que le asisten se encuentran entre otras las de: i) Elaborar los indicadores financieros para todos los procesos precontractuales de la entidad; ii)Elaborar los estudios de mercados de los procesos de adquisición de bienes y servicios que requiera la Dirección de gestión Corporativa / Subdirección administrativa; iii)Estructurar el capítulo de indicadores financieros en los estudios de sector para todos los procesos precontractuales de la entidad, entre otras.

Con el objetivo de soportar la gestión, suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales CVP-CTO-028-2022, cuyo objeto es la "Prestar servicios profesionales de apoyo a la Subdirección Financiera en la verificación de los requisitos financieros habilitantes de los diferentes procesos de contratación, estudios y análisis del mercado, análisis de precios, todo de acuerdo a la normatividad contractual, contable y tributaria vigente".

Por lo expuesto anteriormente y para garantizar apropiadamente la gestión, la Subdirección Financiera determinó que se hace necesaria la modificación contractual de una de las obligaciones específicas del contrato anteriormente mencionado, más exactamente la obligación específica número ocho (8) que dice: *"Apoyar en el seguimiento del Plan de Mejoramiento de acuerdo a los hallazgos por parte de los entes de control*", para ser cambiada de la siguiente manera: "Realizar el seguimiento a la ejecución del plan anual de adquisiciones, generando alertas a través de informes semanales o cuando sea requerido".

En ese entendido, se solicita la modificación contractual de la cláusula ocho (8) del contrato de prestación de servicios profesionales CVP-CTO-028-2022, en el numeral ocho (8) de las obligaciones específicas, tal como se mencionó anteriormente.

3.3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS A MODIFICAR:

MODIFICAR LA CLAÚSULA 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: numeral ocho (8) DEL CONTRATO CVP-CTO-028-2022, el cual quedará de la siguiente manera:

8. Realizar el seguimiento a la ejecución del plan anual de adquisiciones, generando alertas a través de informes semanales o cuando sea requerido.

Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No.028 DE 2022, no serán objeto de modificación.

DIANA ROCÍO MONTAÑA VERA
Profesional Universitario 219-03
SUPERVISORA

Elaboro: Paola Andrea Ocampo Sánchez – Contratista Paos